

Boletín Oficial

Origen No preferencial Resolución N° 141/18 / Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) - Implementación - Modificaciones / Acuerdo de cooperación con China - Aplicación / Grandes Proyectos de Inversión - Brimax S.R.L.

RESOLUCIÓN 143/2018 (MPtT)

Origen No Preferencial - Rectificación de la Resolución N° 141/18

Se rectifica el error material incurrido en el Artículo 7° de la Resolución N° 141/18 de la SCMPyT.

Se entiende que la DJ de Origen No Preferencial prevista en el Título II de la Resolución N° 437/07 MEyP, una vez generada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la citada resolución, deberá ser presentada junto con la documentación aduanera exigible al momento de tramitar el despacho en las destinaciones definitivas de importación para consumo.

A los efectos de analizar la existencia de una correlación entre lo declarado en ambos documentos, la DGA, dependiente de la

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 4364/2018 (AFIP y SC)

Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) - Modificaciones

Se sustituye el Artículo 6° de la Resolución Conjunta General N° 4.185/18 de la AFIP y de la SC.

Una vez ingresados los datos solicitados por el sistema, a efectos de generar la declaración SIMI, la AFIP analizará:

a) La situación del sujeto a partir de la información disponible en sus registros. En el caso que se detectaren incumplimientos o irregularidades formales se solicitará que los mismos sean

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA 4365/2018 (AFIP y CNAE)

Acuerdo de Cooperación con China - Aplicación

Para la aplicación de la exención para las operaciones de comercio internacional prevista en el Artículo 2° del Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno Argentino y el Gobierno Chino aprobado por la Ley N° 27.123-, las mercaderías que importe o exporte China Satellite Launch and Tracking Control General (CLTC) para la construcción, el establecimiento y la operación de una estación de espacio lejano de China en la Provincia del Neuquén, Argentina, deberán ser certificadas por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología,

RESOLUCIÓN CONJUNTA 17/2018 (SC y SI)

Grandes Proyectos de Inversión - Brimax S.R.L.

Se considera sujeta a lo establecido por la Res. N° 256/00 del ex ME modificada por las Res. Nros. 1.089/00, 8/01 ambas del ex ME, 216/03 del ex MP y 424/16 del ex MP, la importación de

AFIP, podrá verificar los campos referidos a la posición arancelaria a 8 dígitos, el país de origen y la cantidad de los productos declarados.

Cuando la cantidad de los productos consignada en la DJ de Origen No Preferencial sea inferior a la obrante en las solicitudes de destinación de importación para consumo correspondientes, tendrá una tolerancia del 7 % en más.

No se establecerán limitaciones cuando la cantidad de los productos consignada en la DJ de Origen No Preferencial figure con un valor superior al obrante.

subsanados, a efectos de avanzar en la tramitación de la SIMI.
b) La Capacidad Económica Financiera del importador para efectuar la operación que pretende cursar, mediante el "Sistema de Capacidad Económica Financiera" (CEF) establecido por la Res.General N° 4.294 (AFIP). Si el importador no superara dicho control podrá manifestar su disconformidad, en los términos del Artículo 9° de la resolución general mencionada."

mediante el Régimen Nacional de Ventanilla Única del Comercio Exterior Argentino (VUCEA), establecida por el Decreto N° 1.079 del 6 de octubre de 2016.

Las operaciones que se realicen en el marco del Acuerdo de Cooperación no se encuentran exentas del pago de las tasas retributivas de servicios.

La omisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) acordará con la AFIP, en el marco de sus respectivas competencias, los mecanismos sistémicos y normativos que resulten necesarios implementar.

bienes integrantes del proyecto presentado por la firma La Brimax S.R.L.

Descargue aquí la edición **COMPLETA** del Boletín Oficial del Día !!!

